



Secretaría Concejo

## SESIÓN ORDINARIA 124-2011

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes treinta y uno de octubre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndica Suplente
--------	-----------------------	------------------

### ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión N° 122-2011 del 24 de octubre de 2011.

**//LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 122-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Concejo de Distrito de San Francisco  
Asunto: Juramentación de miembro del Concejo de Distrito de San Francisco

❖ Jorge Ramírez Vargas Céd. 6-105-1190

**El señor Jorge Ramírez Vargas** indica que ha trabajado para el Partido Liberación Nacional no para el Partido Movimiento Libertario y no ha firmado nada al respecto, de ahí que no está dispuesto a juramentarse como miembro del Consejo de Distrito de San Francisco por el Partido Movimiento Libertario, porque no ha sido militante de dicho partido.

**El regidor Walter Sánchez** pregunta que si nunca ha militado con ese partido, que si nunca le consultaron para integrarlo en la papeleta y que si nunca ha trabajado para dicho partido.

**El señor Jorge Ramírez** informa que nunca ha militado para el Partido Movimiento Libertario, nunca le consultaron que lo estaban incluyendo en papeleta y nunca ha trabajado para dicho partido.

**El regidor Walter Sánchez** solicita que se abra una investigación y se envíe este caso al Tribunal Supremo de Elecciones.

**La regidora Maritza Segura** apoya la idea para que se haga la investigación respectiva por parte del Tribunal Supremo de Elecciones y da fe que el señor Ramírez ha trabajado para el Partido Liberación Nacional con su persona.

**El regidor Walter Sánchez** solicita que se envíe copia de este acuerdo a la Comisión Legislativa que investiga las anomalías del Partido Movimiento Libertario.

**//CON FUNDAMENTO EN LA RESOLUCIÓN No. 5787-M-2011 DICTADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES CON RESPECTO AL EXPEDIENTE No.396-S-2011 Y DADO QUE EL SEÑOR JORGE RAMÍREZ SE HA PRESENTADO CITADO POR LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES PARA RECIBIR JURAMENTACIÓN Y CON MOTIVO EN SUS MANIFESTACIONES, QUE INDICA NUNCA HABER ACEPTADO ESTAR EN UNA NÓMINA DEL PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO PARA CONCEJAL DE DISTRITO, Y POR TANTO NO ACEPTA SER JURAMENTADO EN ESTAS CONDICIONES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. ELEVAR AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES ESTE CASO, PARA QUE SE REALICE LA INVESTIGACIÓN RESPECTIVA Y SE DEFINA LA PLAZA QUE SIGUE VIGENTE, A FIN DE COMPLETAR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.**
- b. ENVIAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ESPECIALMENTE A LA COMISIÓN QUE INVESTIGA LAS POSIBLES ANOMALÍAS DEL PARTIDO MOVIMIENTO LIBERTARIO.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT N° 1.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer Informe presentado por la Directora de Asuntos Jurídicos, sobre la situación de la Iglesia Cristina Colindante al proyecto Urbanístico San Fernando, y moción presentada por el Presidente del Concejo Municipal sobre la problemática de viviendas en San Fernando, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

A efectos de exponer este informe y evacuar dudas se encuentran presentes: el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal y el Lic. Rogers Araya – Coordinador de la Unidad Ambiental, además se encuentran presentes los vecinos afectados de la Urbanización San Fernando.

Texto del documento DAJ 975-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“

Mediante oficio **SCM-2582-2011**, se transcribe acuerdo del Concejo Municipal solicitando que esta Dirección rinda un informe sobre la situación de la Iglesia Cristiana, colindante al proyecto urbanístico San Fernando, en el que se indique el seguimiento y lo que ha sucedido con esas áreas. Al respecto le indico lo siguiente.

### **ANTECEDENTES:**

- Esta Dirección tiene conocimiento que los problemas con el proceso constructivo del edificio del Centro Cristiano de Heredia datan de los años 1998 a 2000. En aquella época se detectó una invasión del área protección que ameritó que el municipio interpusiera una denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo. Dicha instancia acogió la denuncia y le dio la razón al Gobierno Local. En su momento se le exigió a la Asociación Centro Cristiano Transmundial que construyera unos muros de gaviones y que reforestara la zona afectada. Este primer antecedente acredita el seguimiento que le ha dado este municipio a las construcciones que lleva esta organización. El expediente de esta causa, por su longevidad, está siendo localizado en el archivo central a efectos de ampliar los pormenores del proceso.

- Posteriormente, se tiene referencia documentada que **en el año 2006**, se presentó una denuncia por el presunto

cambio de uso de suelo que realizaron los titulares de la Asociación Centro Cristiano Transmudial en un inmueble de su propiedad y que aparentemente afectó un sector del residencial San Fernando. La denuncia fue remitida por el Concejo Municipal a la Ingeniería Municipal y a esta Dirección.

- Una vez estudiada se emitió el oficio **DAJ-387-06, del 17 de mayo de 2006**, indicándole al señor Alcalde, Máster Javier Carvajal Molina, las posibles violaciones al ordenamiento jurídico por los trabajos efectuados en el sitio y se le comunicó que se gestionaría un informe a la Ingeniería Municipal para determinar el tipo de obras realizadas y las implicaciones de las mismas; lo anterior con el propósito de valorar las acciones legales que procedían en ese momento.

- Por su parte el Ingeniero Municipal, Rafael Camacho, emitió el informe **DIM-907-2006**, del 22 de mayo de ese año, indicando que esa instancia valoraría si hubo o no, invasión al área pública y estudiaría cómo resolver el riesgo en el límite de las propiedades. Dicho informe fue ampliado a través del memorial **DIM-1445-2006, del 8 de agosto de 2006**, en el cual expresamente señaló que no existía invasión de la zona de protección del río y que los personeros de la Asociación construirían un muro de contención para evitar deslizamientos que afectaran propiedades de terceros. **De igual manera consideró que no había necesidad de presentar una denuncia ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) contra el profesional a cargo de la obra.**

- El Concejo Municipal solicitó a esta unidad, mediante **Traslado Directo SCM-1298-06**, pronunciarse sobre la valoración de la ingeniería municipal (DIM-1445-2006). En ese momento se acotó en memorial DAJ-737-06 que no había mérito para interponer la denuncia toda vez que no se había detectado la invasión del área pública; de igual manera se recomendó al Concejo Municipal instruir al Ingeniero Municipal dar seguimiento al proceso del constructivo del muro y que se gestionara asesoría al CFIA para verificar la estabilidad de los taludes y el muro de contención.

- Para el **30 de enero de 2008**, mediante **Acta No. 2879**, la Ingeniería Municipal clausuró las obras que llevaba a cabo la Asociación Centro Cristiano Transmudial por carecer de los permisos correspondientes. Dichas labores tenían que contar con los permisos del MINAE, por ser trabajos en cause de río. Estas irregularidades fueron puestas en conocimiento del Ing. José Manuel Zeledón Calderón, Jefe del Departamento de Aguas del MINAE, a efectos de que adoptaran las acciones necesarias para evitar cualquier daño ambiental (**AMH-0213-2008**).

- El día **15 de febrero de 2008**, la Asociación Cristiana gestionó ante el Departamento de Aguas el permiso para construir el muro de contención. Para el día **8 de octubre de 2008**, a través de la **resolución IMN-DA-3390-2008**, el Departamento de Aguas autorizó realizar las obras sobre la margen derecha del río Pirro y además, indicó que les tenían que informar el momento de su conclusión a efectos de verificarlas. Cabe resaltar que el permiso contó con la **Viabilidad Ambiental** emitida en **resolución RVLA-0254-2008-SETENA, del 06 de febrero de 2008**. Para la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) la estructura cumplía con la normativa vigente. Asimismo, se corroboró que la Asociación presentó ante las autoridades del MINAE el respectivo estudio de hidrología e hidráulica, certificando que la sección del río a intervenir tiene la capacidad de transportar el volumen de agua en el momento de lluvia máxima, sin superar la altura del muro a construir y que no se produciría ningún aumento en la velocidad del agua y que, por lo tanto, esa obra era para evitar la erosión o derrumbe de la pared existente y no afecta el canal existente, ni aumenta la posibilidad de desborde o inundación.

#### ASPECTOS LEGALES:

Tal y como se puede apreciar, el municipio sí ha dado seguimiento a las construcciones efectuadas por la Asociación Centro Cristiano Transmudial desde **finales de los años 90'**. En aquel entonces el Tribunal Ambiental Administrativo acogió una denuncia y obligó a esta agrupación a realizar obras de estabilización del terreno y a reforestar el sector.

Para el **año 2006**, la Ingeniería municipal corroboró movimientos de tierra que llevaba a cabo la Asociación, pero en esta ocasión no se produjeron invasiones al área de protección y se desestimó la presentación de una denuncia al respecto. De igual manera se puso en conocimiento del MINAE las irregularidades detectadas en sitio (**AMH-0213-2008 y AMH-828-2008**) e incluso, clausuró las obras que se iniciaron sin permiso y se mantuvieron paralizadas hasta tanto no se otorgaran las aprobaciones por parte de las autoridades del MINAE, las cuales, por disposición legal, son las competentes para concederlas al ser obras en cause de río. Tómese en cuenta que el proyecto, según lo dispuso la entidad estatal, cumplió con los requisitos y procedimientos exigidos para avalar la estructura.

La intervención del municipio fue oportuna y obligó a la Asociación a gestionar los permisos de las autoridades estatales. Para los efectos, la Ley de Aguas, en su artículo 1, en concordancia con el 70, señalan cuales son las aguas de dominio público que pertenecen al Estado, siendo competencia del MINAE otorgar el aprovechamiento o trabajos que se realicen en el cauce de los ríos tal y como señala el artículo 3 inciso f) del Decreto Ejecutivo 26635-MINAE que reza lo siguiente: "Las funciones del Departamento de Aguas serán entre otras:

(...)

- f) Tramitar los permisos para la construcción o ejecución de obras en los cauces de dominio público (entubamientos, desvíos, cambios de curso, dragados, limpieza, entre otros). (...)"

De relevancia es el hecho que la competencia para otorgar dichos permisos recae en el **Jefe del Departamento de Aguas del MINAE** tal y como se dispone en el artículo 4 inciso b) del decreto supra indicado.

Visto lo anterior, la obra ejecutada por la Asociación Centro Cristiano Transmudial cumplió con los estudios y autorizaciones de los entes estatales competentes.

Queda rendido el informe legal requerido".

Una vez expuesto el informe por parte del Lic. Carlos Roberto Álvarez, reitera que las obras se encuentran a derecho.

**El regidor Walter Sánchez** indica que cuando se habla de San Fernando se habla de un cuerpo de aguas y el Centro Cristiano afecta el río Pirro, porque este tema si no se aclara causa confusión.

**El regidor Herbin Madrigal** señala que ellos fueron a hacer la visita y hay 28 tubos que salen de la Iglesia hacia el río Pirro. Afirma que ahí están trabajando personas y siempre lo hacen. Indica que hace 6 o 7 meses estaban trabajando en el edificio en la parte de atrás, haciendo baños y otros.

**El Lic. Rogers Araya- Coordinador de la Unidad Ambiental** informa que se vio el tema a partir del año 2008 con el muro de llantiones y ahí empezó el asunto, de manera que se paralizaron obras y se interpuso una denuncia ante el Tribunal Ambiental. Afirma que hay dos cañerías que salen hacia el río y que es a lo que se refiere el regidor Herbin Madrigal, pero son de la Municipalidad. Agrega que los personeros de la Iglesia lograron ponerse a derecho; por otro lado informa que no hay ninguna obra que esté cerca de San Fernando y no hay obra mecánica u obras ingenieriles que se estén haciendo y que estén afectando, solo hay en este momento maquinaria de la Comisión Nacional de Emergencias.

**La Presidencia** pregunta que si lo de la iglesia está afectando o están invadiendo área; a lo que responde el Ingeniero Paulo Córdoba que lo que se hace es en terreno al frente de San Fernando y en este momento se construye un muro para proteger San Fernando. Afirma que en el cauce hay un muro de llantiones que se hizo en el 2008 para la entrada a la iglesia. Indica que se está haciendo un estudio para ver si tienen permisos de lo que construyen en la Iglesia Cristiana.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que en una ocasión se dijo que la iglesia cambio el cauce del río y sobre la inclinación de los terrenos del río hacia la iglesia cristiana, depende del tipo de terreno se debe dejar hasta 50 metros de área de protección, por lo que quisiera que le aclararan el tema en cuanto a ese aspecto.

**El Lic. Rogers Araya – Coordinador de la Unidad de Ambiente** indica que en zonas urbanas se dejan 10 metros y puede ser hasta 50 metros dependiendo de la inclinación del terreno.

**El regidor Gerardo Badilla** entiende que debe ser 5 o 6 metros por grados de inclinación, sea 10 o 15 metros, pero le queda duda con respecto al cambio de cauce que hizo la Iglesia y que así lo expreso una vecina de esa comunidad en la Comisión de Obras.

**El Lic. Rogers Araya** señala que habría que tener un estudio para ver si hay relleno o variación al cauce a través de los años. La cara de erosión es por el lado de San Fernando, de ahí que habría que ver si la roca es madre o si fue puesta, pero eso se determina con estudio de suelos.

**La regidora Catalina Montero** le solicita al Ing. Paulo Córdoba que explique lo de los permisos, ya que hay uno viejo y quiere saber si se amplió la construcción con ese permiso o hay otro permiso. Además le pregunta al Lic. Rogers Araya sobre posibles riesgos y si los mismos se pueden evitar con lo que explica, ya que aún faltan lluvias y podría constituir un peligro para los vecinos.

**El Ingeniero Paulo Córdoba** informa que tenían permiso para hacer obras de baños y otra infraestructura en la parte de atrás, pero realmente no lo tiene claro, de ahí que tiene que revisar el expediente.

**El Lic. Rogers Araya** afirma que se espera que sean pocas lluvias las que falten y están tratando de proteger la base del talud con roca bruta.

**La regidora Maritza Sandoval** pregunta que si no se le exigió tanque de mitigación a la iglesia, por ser una obra tan grande. Afirma que los 28 tubos aparentemente van al río.

**La Presidencia** indica que las medidas de retención se implantaron a mediados del Concejo Municipal anterior y esta obra data de los 90, de ahí que el Ing. Paulo Córdoba debe verificar las fechas y demás datos, para saber si están los permisos correspondientes.

**El regidor Minor Meléndez** comenta que hay buenas experiencias con llantas inmensas que pesan hasta una tonelada y sería una buena opción para colocarlas en San Fernando en el paredón que se derrumbó.

**La Presidencia** aclara que primero deben estar los estudios para determinar la obra a realizar y hacer el diseño respectivo, por lo que deben hacerse los estudios geológicos, hidrológicos y de estabilidad del talud, así como el estudio de suelos. Afirma que dichos estudios pueden costar alrededor de 7 y 9 millones de colones y por eso se debe hacer el contacto con la Comisión Nacional de Emergencias.

Para iniciar con los estudios, la Presidencia presenta moción que dice:

**“Considerando.-**

1. A causa de los fenómenos climáticos que han azotado a nuestro país en las últimas semanas se han producido serios deslizamientos en el sector de San Fernando lo cual ha dejado al borde del derrumbe a una cantidad importante de viviendas de ese sector.
2. Que según lo ha manifestado al Concejo Municipal el Alcalde y la Dirección de Operaciones la intervención de ese sector requiere de previo de la realización de estudios técnicos profesionales cuyo costo se estima en más de ₡7.000.000,00.
3. No existen en el presupuesto municipal los recursos para cubrir tal erogación.
4. En la sesión ordinaria anterior este Concejo Municipal aprobó el permiso para la realización de un concierto en el Estadio Eladio Rosabal Cordero para el día 1º de diciembre con la agrupación de rock Megadeth, en el cual podrían recaudarse por concepto del impuesto municipal correspondiente, entre 5 y 8 millones de colones.
5. Que en virtud del principio de solidaridad considero urgente que esos recursos se destinen íntegramente para atender la emergencia que viven los vecinos de San Fernando.
6. Esto sin descuidar el cumplimiento de la normativa correspondiente respecto del referido concierto, lo cual amerita una efectiva intervención del Ministerio de Salud en materia de regulación sónica para evitar molestias excesivas entre los vecinos del estadio.
- 7.

**Por tanto mociono para que este Concejo acuerde:**

- Instruir a la administración para que los recursos que se recauden por concepto del impuesto municipal que habrá de cobrarse por el concierto del 1º de diciembre en el Estadio Eladio Rosabal Cordero sean destinados para atender la emergencia de las viviendas afectadas en el sector de San Fernando.
  - Que para tal efectos la administración deberá de inmediato hacer las coordinaciones y movimientos presupuestarios que correspondan.
  - Ordenar a la comisión de cultura del Concejo Municipal que, en conjunto con el Ministerio de Salud y los organizadores del concierto, coordinen la regulación y medición sónica correspondiente a fin de que el día del concierto no se excedan los límites de decibeles permitidos por la ley, para lo cual deberán hacerse de previo las reuniones que sean necesarias para tal efecto.
  - Que se dispense del trámite de comisión y se tome como acuerdo firme.
8. La Presidencia explica que la Comisión de Obras y la Alcaldía seguirán buscando los recursos para esta prioridad, a fin de completar la totalidad del costo de los mismos.

// ANALIZADO EL TEMA AMPLIAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, **EN CONSECUENCIA:**

- a. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LOS RECURSOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DEL IMPUESTO MUNICIPAL QUE HABRÁ DE COBRARSE POR EL CONCIERTO DEL 1º DE DICIEMBRE EN EL ESTADIO ELADIO ROSABAL CORDERO SEAN DESTINADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS EN EL SECTOR DE SAN FERNANDO.
- b. QUE PARA TALES EFECTOS LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DE INMEDIATO HACER LAS COORDINACIONES Y MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS QUE CORRESPONDAN.
- c. SE ORDENA A LA COMISIÓN DE CULTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE, EN CONJUNTO CON EL MINISTERIO DE SALUD Y LOS ORGANIZADORES DEL CONCIERTO, COORDINEN LA REGULACIÓN Y MEDICIÓN SÓNICA CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE EL DÍA DEL CONCIERTO NO SE EXCEDAN LOS LÍMITES DE DECIBELES PERMITIDOS POR LA LEY, PARA LO CUAL DEBERÁN HACERSE DE PREVIO LAS REUNIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA TAL EFECTO.
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El señor **Alcalde Municipal** señala que iba a comprar una biblioteca para la Alcaldía, pero ha decidido reparar la que tiene, por tanto van a quedar alrededor de 2 millones de colones para destinar a esta prioridad.

## **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

1. Kenneth Arguedas Navarro – Presidente Comité Comunal del Deporte y la Recreación Santa Cecilia  
Asunto: Solicitud de ayuda para cubrir una serie de gastos para realizar las fiestas comunales del 25 de noviembre al 4 de diciembre. 📞: **8337-5665**.

El regidor **Walter Sánchez** señala que el deseo es ayudar, pero no hay recursos y hay emergencias que se deben atender con prontitud.

La regidora **Maritza Segura** está de acuerdo con el regidor Sánchez, y señala que a pesar de que la actividad es en su comunidad, reconoce que no hay recursos y hay mucha emergencia que atender.

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR LA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA VICEALCALDÍA DE CULTURA COORDINE DE ALGUNA FORMA UNA AYUDA PARA EL COMITÉ COMUNAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN SANTA CECILIA, EN VISTA QUE EL MUNICIPIO NO CUENTA CON SUFICIENTES RECURSOS, DADAS LAS EMERGENCIAS QUE ESTÁ ATENDIENDO EN ESTE MOMENTO.**

2. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-922-2011 referente a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e incidente de Nulidad Absoluta Concomitante presentado por el señor Jesús Antonio Verán Tagliabue. **AMH-1475-2011. Exp. 1283.**

**Texto del documento DAJ 922-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:**

“.. De conformidad con el oficio **SCM-2300-2011** de fecha 29 de setiembre del presente año referente a Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio e incidente de Nulidad Absoluta Concomitante presentado por el señor Jesús Antonio Verán Tagliabue, en contra del acuerdo tomado en la sesión número 111-2011 de fecha 05 de setiembre del 2011; le indico:

El criterio solicitado fue emitido por el abogado externo Licenciado Adrián Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Dirección. (Adjunto criterio)

Según el análisis del profesional recomienda rechazar la revocatoria interpuesta en contra del artículo V de la Sesión Ordinaria número 111-2011 celebrada el día 05 de setiembre del presente año; y elevar la apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, emplazando al recurrente para que se presente ante dicho Tribunal, con el propósito de hacer velar sus derechos, y previéndole el señalamiento de medio para escuchar notificaciones ante el superior.

Se le estará enviando al correo electrónico [fsolis@heredia.go.cr](mailto:fsolis@heredia.go.cr); el criterio supra citado.”

**Texto del informe presentado por el Lic. Adrian Cordero Benavides – Abogado Externo, el cual dice:**

“Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre los recursos de revocatoria y apelación en subsidio e incidente de nulidad absoluta concomitante presentado por el señor JESUS ANTONIO VERAN TAGLIABUE.

### **RESULTANDO:**

1.- Los presentes recursos fueron presentado por el señor JESUS ANTONIO VERAN TAGLIABUE, ciudadano peruano, cédula de residencia número 160400123209 contra el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 111-2011, celebrada por el 5 de setiembre de 2011, artículo V., contenido en el oficio SCM-2300-2011 de 26 de setiembre del 2011 de la Secretaría del Concejo Municipal.

2.- El presente procedimiento se ajusta a las prescripciones legales en la sustanciación de su trámite.

CONSIDERANDO:

I.- No se detectan defectos y omisiones procesales capaces de generar indefensión o nulidad del procedimiento.

### **II.- ANTECEDENTES:**

Para lo que interesa y está debidamente relacionado con el presente recurso, se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1.- El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 080-2011 de 12 de abril del 2011, artículo IV, "Análisis de Informes", punto 1, conoció el informe número 06 de la Comisión de Obras y Urbanismo, por medio del cual dicha Comisión recomienda al Concejo Municipal no aprobar el cambio de uso de suelo de residencial a mixto para instalar una soda en Urbanización San Jorge, Mercedes, del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula número 78275-000, plano catastrado número H-13202-1975, ubicado en el mapa 30, parcela 122, puesto que, no se cumple con los requisitos que establece para ese efecto el artículo IV.6.4.1. del Reglamento de Construcciones, toda vez que no se obtuvieron la totalidad de las firmas que exige dicha disposición.

2.- Dicha recomendación fue aceptada por el Concejo, consecuentemente rechazó el cambio de uso solicitado.

3.- Tal acuerdo le fue notificado al interesado, señor Jesús Antonio Veran Tagliabue por medio del oficio SCM-901-2011 de 15 de abril del 2011, sin que conste la fecha de notificación.

4.- El señor Veran Tagliabue se mostró inconforme con el acuerdo, y mediante memorial fechado 9 de mayo del 2011, debidamente presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal, interpuso recurso de apelación contra el mismo.

5.- El recurso de apelación contra los actos emitidos directamente por el Concejo o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano jerárquicamente inferior está regulado por el artículo 156 del Código Municipal, reformado por el artículo 1º de la Ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009, el cual indica:

"Artículo 156.- Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla."

6.- El conocimiento del recurso de apelación interpuesto en su oportunidad por el señor Veran Tagliabue le fue traslado oportunamente a esta asesoría externa, y mediante informe de fecha 26 de mayo del 2011, en vista que se presentó únicamente recurso de apelación, recomendé que se enviara el conocimiento del mismo directamente ante el superior jerárquico impropio bifásico, Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

7.- Dicho informe con su respectiva recomendación fue conocida por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 0100-2011, celebrada el 18 de julio del 2011, artículo V, y acordó enviar el conocimiento de la apelación ante el Superior.

8.- Por medio del oficio SCM-1802-2011, la Secretaría Municipal envió el recurso de apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo con sus respectivo expediente administrativo. A la fecha de hoy, el Tribunal no ha resuelto dicho recurso.

9.- Ya desde el 26 de abril del 2011, con el oficio DOPR-US-0799-2011, la Coordinadora del Plan Regulador, Geog. Kempley Soto Chaves, le había negado el uso de suelo propuesto al señor Veran Tagliabue.

10.- No obstante lo anterior, en la sesión ordinaria número 094-2011, celebrada el 20 de junio del 2011, artículo VI., Análisis de Informes, punto 3. Informe 16 de la Comisión de Obras, sobre la base de una nueva recomendación de la Comisión de Obras, y sin que haya variado el cuadro fáctico imperante al momento de denegarle al cambio de uso, y estando vigente la misma normativa en que se fundamentó el rechazo, el Concejo Municipal acuerda conceder el cambio de uso solicitado.

11.- Una vez determinado por parte de la administración de la Municipalidad que se habían tomados dos acuerdos municipales contradictorios, se le solicitó a esta asesoría externa que rindiera un informe al respecto.

12.- Mediante memorial fechado 19 de agosto del 2011, debidamente presentado ante la Dirección de Asuntos Jurídicos el 22 del mismo mes y año, esta asesoría externa concluyó que el acuerdo del Concejo municipal tomado en la sesión ordinaria número 094-2011, celebrada el 20 de junio del 2011, artículo VI, con el cual el Concejo aceptó contrariamente a lo resuelto con anterioridad, autorizar el cambio de uso del suelo del inmueble del recurrente, contiene una nulidad absoluta evidente y manifiesta y que, conforme a los artículos 173, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, se implemente el procedimiento de declaratoria de nulidad evidente y manifiesta, asimismo como medida cautelar, se suspenda la ejecución del acuerdo cuya nulidad se plantea hasta que se resuelva en forma definitiva la procedencia o no de la nulidad.

13.- De dicho informe conoce el Concejo Municipal, y en la sesión ordinaria número 111-2011 de 5 de setiembre de 2011, artículo V., resuelve aceptar la recomendación dada por esta asesoría externa.

14.- De dicho acuerdo, con el libelo de fecha 20 de setiembre del 2011, debidamente presentado el 22 del mismo mes y año ante la Secretaría del Concejo Municipal, recurre el señor Jesús Antonio.

### **III.-POR EL FONDO:**

Se conoce en esta oportunidad el recurso de revocatoria.

Los recursos se razonan, respecto al incidente de nulidad absoluta en que, es nula la apertura de un procedimiento administrativo para determinar la procedencia o no de la alegada nulidad absoluta manifiesta y evidente, toda vez que no se cuenta con el dictamen favorable de la Procuraduría General de la República, además que la recomendación que se suspenda la ejecución del acto viciado de nulidad absoluta como medida cautelar es improcedente, puesto que dictar medidas cautelares es competencia exclusiva de la sede jurisdiccional y no de la administración.

En primer término debe de decirse que, al igual como sucede en todo ordenamiento jurídico costarricense, no existe el incidente autónomo de nulidad contra las resoluciones (en sede administrativa contra los actos administrativos), pues la nulidad deberá alegarse conjuntamente con el recurso que quepa contra el acto administrativo que se considere nulo. Sin embargo, dado el principio de informalismo que moldea el ordenamiento administrativo (artículo 224 de la Ley General de la Administración Pública), pese a la improcedencia del incidente, se analizará la pertinencia o no de la nulidad alegada y se tramitará concomitantemente con el recurso de revocatoria que, conforme al artículo 156 del Código Municipal le corresponde al Concejo Municipal, quedando la apelación reservada para el superior jerárquico bifásico impropio, Tribunal Superior Contencioso- Administrativo.

Bajo ese marco conceptual, procede rechazar la revocatoria interpuesta, ya que, contrariamente a lo entendido por el recurrente, el acuerdo del Concejo Municipal recurrido tiene como propósito la apertura precisamente del procedimiento establecido en el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública, dirigido a la declaratoria o no de la nulidad absoluta, y desde esa perspectiva, debe de entenderse que, previamente a la declaratoria o no de la nulidad absoluta evidente y manifiesta, la Municipalidad deberá de obtener el dictamen obligatorio y vinculante de la Procuraduría General de la República. Conforme a lo dicho a la postre quién determinará la existencia o no de la nulidad absoluta evidente y manifiesta es la Procuraduría General de la República y al ser su dictamen vinculante para la administración, la Municipalidad deberá sujetarse necesariamente a lo que resuelva la Procuraduría, aunque, conforme al numeral 2 del artículo 173, ibídem, a quién corresponde declarar la nulidad o no del acto es el superior jerárquico de la Institución, en el presente caso, el Concejo Municipal, quién, de acuerdo a lo dicho, no tiene ninguna discrecionalidad para resolver, pues siendo el dictamen de la Procuraduría un acto vinculante, consiguientemente reglado, el Concejo deberá limitarse a acoger el dictamen que se dicte.

Por otra parte, es claro que, a tenor del numeral 3 de la indicada disposición, previo a dictarse el acto final de anulación, deberá dársele audiencia al recurrente e implementar el procedimiento administrativo ordinario conforme a los artículos 308, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Con lo antes dicho, es claro que en ninguna nulidad se ha incurrido, puesto que, tal como ha quedado explicado, de previo a dictarse el acto final respecto a la procedencia de la nulidad, el recurrente contará con todas las garantías del debido proceso y podrá ejercer con toda amplitud su derecho de defensa.

En otro orden de ideas, no es cierto que la declaratoria de medidas cautelares es materia reservada a la administración de justicia. En materia recursiva municipal, y en otras que en razón de lo que se conoce en esta oportunidad resulta innecesario mencionar, la medida cautelar en sede administrativa goza de autorización incluso expresa por parte del legislador. A manera de ejemplo resaltamos que, en virtud de que, la interposición de los recursos de revocatoria y apelación contra los actos de los funcionarios o funcionarias que dependen del Concejo (artículo 161 del Código Municipal) y de lo que no dependen directamente del é (artículo 162, ibídem), rompe con el principio general de auto tutela que en términos generales rige para toda la administración pública, puesto que con su interposición se suspende la ejecución del acto recurrido, el artículo 161 citado, expresamente autoriza a la administración para que pueda dictar alguna medida cautelar.

En el presente caso, la suspensión del acto administrativo cuya declaratoria de nulidad fue recomendada por esta asesoría, es absolutamente necesaria y más aún obligatoria, toda vez que, a tenor del artículo 169 de la Ley General de la Administración Pública, el acto absolutamente nulo no podrá presumirse legítimo y tampoco podrá ordenarse su ejecución, a contrario sensu, el acto absolutamente nulo se presume ilegítimo y deberá ordenarse su suspensión, al punto que el artículo 170 de la misma Ley, dispone que ordenar la ejecución del acto absolutamente nulo conlleva "...responsabilidad civil de la administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si le ejecución llegare a tener lugar.

Así las cosas es claro que el acto administrativo recurrido está dictado conforme a derecho y ninguna nulidad lo afecta.

#### **POR LO TANTO:**

#### **RECOMENDACIÓN:**

Sobre la base de las presentes consideraciones, en concepto de esta asesoría externa, debe de rechazarse la revocatoria interpuesta en contra del artículo V. de la sesión ordinaria número 111-2011, celebrada el 5 de setiembre del 2011. Elévese ante el Tribunal Superior Contencioso- Administrativo, el conocimiento del recurso de apelación, y prevéngasele al recurrente que debe de apersonarse ante el superior jerárquico bifásico impropio a hacer sus derechos y que debe de señalar medio para recibir notificaciones ante dicho Despacho judicial.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1475-2011, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EL DOCUMENTO DAJ 922-2011, SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAÉNS SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL INFORME PRESENTADO POR EL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD ABSOLUTA CONMITANTE, INTERPUESTA POR EL SEÑOR JESÚS ANTONIO VERÁN TAGLIABUE, EN CONTRA DEL ARTÍCULO V. DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 111-2011, CELEBRADA EL 5 DE SETIEMBRE DEL 2011.**
- b. **ELEVAR ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN.**
- c. **PREVENIR AL RECURRENTE QUE DEBE DE APERSONARSE ANTE EL SUPERIOR JERÁRQUICO BIFÁSICO IMPROPIO A HACER VALER SUS DERECHOS Y QUE DEBE DE SEÑALAR MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES ANTE DICHO DESPACHO JUDICIAL.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Dr. Calos Eduardo Cruz Meléndez – Coordinador CIDCSO/UNA

Asunto: Invitación a participar en la feria Municipal en Defensa del Ambiente, el miércoles 9 de noviembre de 2011 de 4 p.m. a 8 p.m. en la Sala de Conferencias de la Facultad Sociales de la Universidad Nacional. **CS-CIDCSO-85-2011. ☎: 2277-3249 [rsegura@una.ac.cr](mailto:rsegura@una.ac.cr).**

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES MARITZA SANDOVAL, MAINOR MELÉNDEZ Y ROLANDO SALAZAR A LA FERIA MUNICIPAL EN DEFENSA DEL AMBIENTE, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN LA SALA DE CONFERENCIAS DE LA FACULTAD DE SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.**

4. Wainer González Morera – Presidente ADI Varan Blanca  
Asunto: Solicitud de permiso para un evento denominado 4x4 al costado norte del gimnasio de la plaza de Vara Blanca, el día 6 de noviembre de 2011, de 9 a.m. a 4 p.m. Habrá venta de comidas, bebidas gaseosas y venta de cerveza.

**La Presidencia** indica que con el tema del desafío no hay problema, pero con la patente de licor hay un documento de la Contraloría General de La República el cual dice que no se pueden otorgar patentes de licores temporales para actividades privadas, dado que ese tipo de patentes están reservadas solamente para fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias, de manera que en este caso, no se podrá aprobar la patente.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que la Municipalidad no prepara fiestas ni turnos ni demás actividades en ese sentido, por tanto acá no se podrán otorgar este tipo de patentes. Considera que en este caso no es un buen ejemplo dar patente para venta de licor a la Asociación, porque es una actividad en la cual habrán niños y eso se presta para muchas cosas, no muy buenas.

**El señor Alcalde Municipal** indica que estas actividades no son propicias para la venta de licor. Afirma que hay jóvenes y luego la venta es peligrosa por el consumo de licor.

**El regidor Rolando Salazar** considera que es hilar muy delgado, porque entonces que se manden a cerrar los supermercados para que no vendan licor, porque si ahí no venden, es muy fácil, vana y lo compran en otro lado. Señala que hay que apoyar a las comunidades que están haciendo su platica para desarrollarse. En una actividad como esa, las personas llevan las hieleras o compran ahí en los súper.

**El síndico Rafael Barboza** señala que la solicitud se hizo porque los demás se llevan la plata y ellos como Asociación no se dejan nada. Sea, el que hace el dinero es el súper y los recursos que se vayan a obtener son para reinvertirlos en las necesidades de la misma comunidad.

**El regidor Walter Sánchez** señala que lamentablemente el regidor Rolando Salazar tiene razón y sería bueno valorar aún más el tema, sin embargo acá es un asunto de legalidad el que priva.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR WARNER GONZÁLEZ MORERA – PRESIDENTE DE LA ADI DE VARA BLANCA, PARA REALIZAR EVENTO DENOMINADO 4 X 4 AL COSTADO NORTE DEL GIMNASIO DE LA PLAZA DE VARA BLANCA, EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2011, DE 9:00 AM A 4:00 PM.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**//TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR Y CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DFOE-DL-0653 CON RESPECTO AL INFORME No.DFOE-DL-IF-12-2011 SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PATENTES TEMPORALES DE LICORES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE DENIEGA POR MAYORIA:**

- a. **OTORGAR PATENTE, PARA VENTA DE DE LICOR, EN LA ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EN VARA BLANCA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La síndica Nidia Zamora** felicita a los miembros del Concejo Municipal por la decisión que han tomado, ya que la ciudadanía lee las actas del Concejo y se dan cuenta de los actos que acá se desarrollan.

5. Dr. Martín Álvarez Rojas – Gerente General Valladolid S.A.  
Asunto: Solicitud de permiso para reparar la calle que está entre el Hotel Valladolid y la pizzería L'antica Roma, calle 7 avenida 7. ☎: **2260-2912.**

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN LA SOLICITUD DEL GERENTE GENERAL DE VALLADOLID S.A., PARA REPARAR LA CALLE, A FIN DE QUE ATIENDA ESTE ASUNTO Y VALOREN EL MISMO.**

6. Randall Quesada Rodríguez – Gerente Sucursal Heredia Grupo Mutual Alajuela La Vivienda  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar el Baile del Fortín, el 01 de diciembre en el kiosco del parque central, con la Orquesta de Lubín Barahona. ☎: **2277-8906 / 2435 2184 o 2168.**

**La Presidencia** le solicita un criterio al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro sobre la actividad que se pretende realizar, a lo que responde el síndico Murillo que está totalmente de acuerdo con el evento, ya que es toda una tradición en Heredia y la ciudadanía lo espera todos los años.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR RANDALL QUESADA RODRÍGUEZ – GERENTE SUCURSAL HEREDIA GRUPO MUTUAL ALAJUELA LA VIVIENDA, PARA REALIZAR EL BAILE DEL FORTÍN, EL 01 DE DICIEMBRE EN EL KIOSCO DEL PARQUE CENTRAL CON LA ORQUESTA DE LUBÍN BARAHONA.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE BRINDE TODO EL APOYO LOGÍSTICO QUE REQUIERE DICHA ACTIVIDAD, COMO SIEMPRE LO HA REALIZADO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Lic. Juan Marín Quirós – Ministro de Descentralización y Desarrollo Local – Presidente IFAM  
Asunto: Invitación a participar de un encuentro con diversos gobiernos locales el próximo viernes 11 de noviembre de 2011 en el Auditorio de la Municipalidad de San José, a las 13:30 horas y hasta las 17:00 horas. **PE-514-11. ☎: 2507-1150 / 2507-1151.**



**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LAS REGIDORAS HILDA BARQUERO Y MARITZA SANDOVAL AL ENCUENTRO CON DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES EL PRÓXIMO VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ.**

8. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitud para que se apruebe el proyecto **"Rehabilitación y reconstrucción de camino público llamado Calle Bajo Las Cabras"**. **AMH-1500-2011. Exp. 455.**

**La regidora Olga Solís** informa que Heredia se ve beneficiada con esta vía, porque es una salida vial muy buena.

**El señor Alcalde Municipal** señala que la administración le agradece a todos por este buen gesto, ya que es un proyecto cantonal y se hizo pensando en Heredia. Considera que esa calle nueva, les va a dar más seguridad.

**SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DE LOS CINCO CONCEJOS DE DISTRITO A FIN DE APOYAR EL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO PÚBLICO LLAMADO CALLE BAJO LAS CABRAS".**

- a. **APROBAR EL PROYECTO "REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CAMINO PÚBLICO LLAMADO CALLE BAJO LAS CABRAS", PARA UTILIZAR LOS RECURSOS POR LA SUMA DE \$31.754.271.30, ASIGNADOS PARA EL CANTÓN DE HEREDIA PROVENIENTE DE LA LEY 7755 DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2012.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. MSc. Heidy Hernández B. – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-870-2011 respecto a solicitud del Sr. Víctor Ml. Mora Mesén para que se declare servidumbre en el Distrito N°5 de Vara Blanca. **AMH-1431-2011.**

Texto del documento DAJ 870-2011, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

"De conformidad con el oficio **SCM-2104-2011** de fecha 14 de setiembre del 2011; referente a traslado directo sobre solicitud presentada por el señor Víctor Manuel Mora Mesén, para que se declare servidumbre en el Distrito 5° de Vara Blanca; al respecto le indico:

El criterio solicitado fue emitido por el abogado externo Lic. Adrian Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Dirección. (adjunto criterio)"

**Texto del Informe presentado por el Licenciado Adrian Cordero Benavides, el cual dice:**

"Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre la solicitud de declaratoria de calle pública.

**ANTECEDENTES:**

**1.-** Mediante libelo fechado 24 de agosto del 2011, debidamente presentado a la Secretaría del Concejo Municipal, el señor Víctor Manuel Mora Mesén, cédula de identidad número 2-236-123, el 30 de agosto del 2011, interpone un reclamo administrativo ante la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, con el propósito que "... se proceda a declarar la señalada calle como calle pública, pues fue entregada de hecho a esa Municipalidad..."

**2.-** En la sesión ordinaria número 111-2011 de 5 de setiembre del 2011, el Presidente del Concejo Municipal, le hace un traslado directo sobre este asunto a la administración, con objetivo que la Dirección Jurídica emita un dictamen.

**3.-** En el Juzgado Agrario del Primer Circuito Judicial de Alajuela, expediente número 10-000023, se tramita un Proceso Ordinario Agrario del señor Mora Mesén contra la sociedad Saret S.A. La petitoria de la respectiva demanda es para que "... se le ordene a la sociedad demandada que debe de quitar el portón colocado en la servidumbre que utiliza el suscrito actor para entrar y salir de su finca ubicada..., declarándose como camino público dicha servidumbre hasta la colindancia propia".

**SOBRE EL FONDO:**

Como puede apreciarse, la causa petendi y la pretensión propiamente dicha que contiene la solicitud de apertura del procedimiento administrativo, coinciden o mejor dicho, son la mismas que se busca mediante el establecimiento del proceso ordinario agrario donde figura como demandada la empresa Saret S.A., la cual, de acuerdo a la información que se colige del memorial presentado a la Municipalidad de Heredia, es la propietaria del terreno sobre cual se solicita la declaratoria de calle pública, y como actor precisamente, el señor Mora Mesén, quién es la misma persona que le solicita a la Municipalidad la declaratoria de calle pública. Es decir estamos en presencia en ambos procedimientos, el administrativo ante la Municipalidad y el Judicial ante el Juzgado Agrario de identidad de partes, objeto y causa.

Conforme al artículo 153 de la Constitución Política "Corresponde al Poder Judicial, además de las funciones que esta Constitución le señala, conocer de las causas civiles, penales, comerciales, de trabajo y contenciosa- administrativas, así como de las otras que establezca la ley, cualquiera que sea su naturaleza y la calidad de las personas que intervengan; resolver definitivamente sobre ellas y ejecutar las resoluciones que pronuncie, con la ayuda de la fuerza pública si fuere necesario".

En el presente caso, estamos en presencia de una solicitud para que se declare una servidumbre como calle pública, y esa misma petición, constituye la petición material de un proceso ordinario agrario planteado ante un Tribunal de la República.

Es claro por ende que, a quién le corresponde determinar la naturaleza pública o no de esa servidumbre es al Tribunal Agrario, y no puede la Municipalidad abrogarse la potestad de declarar un derecho en los mismos términos solicitados a un Tribunal de la República. No puede la Municipalidad, como ente administrativo, asumir una competencia que está siendo ejercida por un Tribunal, sin caer en un conflicto de competencia absolutamente innecesario e ilegal, puesto que, podría darse el caso de resoluciones contradictorias, con las cuales la Municipalidad como ente administrativo resuelve en forma diferente que como lo hace el órgano jurisdiccional.

Desde esta perspectiva, lo procedente es declarar sin lugar la solicitud planteada, para que sea el Juzgado Agrario, quién resuelva, como corresponde, la naturaleza de calle pública o no de la servidumbre.

**RECOMENDACIÓN:** En vista que pende ante los Tribunales de la República un proceso ordinario agrario donde la causa petendi y la pretensión material coinciden plenamente con lo que se le solicita a la Municipalidad que se declare, recomiendo rechazar ad portas la solicitud planteada y remitir al petente ante la autoridad judicial donde se tramita dicho proceso."

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1431-2011, SUSCRITO POR LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES, EL DAJ 870-2011, SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y EL INFORME DEL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **QUE EN VISTA QUE PENDE ANTE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA UN PROCESO ORDINARIO AGRARIO DONDE LA CAUSA PETENDI Y LA PRETENSIÓN MATERIAL COINCIDEN PLENAMENTE CON LO QUE SE LE SOLICITA A LA MUNICIPALIDAD, SE RECHAZA AD PORTAS LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL SEÑOR VÍCTOR MANUEL MORA MESÉN, PARA QUE SE DECLARE SERVIDUMBRE EN EL DISTRITO 5° DE VARA BLANCA; Y REMITIR AL PETENTE ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL DONDE SE TRAMITA DICHO PROCESO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Licda. Gabriela Bonilla S. – Jefe de Enfermería S. – Área de Salud Santa Bárbara – Heredia  
Asunto: Solicitud de donación de tres escritorios metálicos, estantería para colocar material estéril y equipo; además de tres escritorios con sillas para el EBAIS de Vara Blanca y San Rafael de Vara Blanca. **ASSB-SE-0081-011. ☎: 2269-6402.**

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA DONACIÓN AL ÁREA DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, LA CUAL CONSISTE EN: TRES ESCRITORIOS METÁLICOS, ESTANTERÍA PARA COLOCAR MATERIAL ESTÉRIL Y EQUIPO, Y TRES ESCRITORIOS CON SILLAS PARA EL EBAIS DE VARA BLANCA Y SAN RAFAEL DE VARA BLANCA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Lic. Rodrigo Vargas Araya – Presidente Asoc. Pro Construcción del Centro de la Cultura Popular Herediana  
Asunto: Solicitud para que el Concejo proponga dos ternas a la Asamblea de la Asociación.

**La regidora Maritza Segura** propone a la regidora Hilda Barquero – Coordinadora de la Comisión de Cultura y a la señora Heidy Hernández – Vicealcaldesa Municipal y encargada del área de proyección de Cultura de la Municipalidad, como propuesta para la Asociación del Centro de Cultura Popular Herediana.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **DESIGNAR COMO PROPUESTA A LA REGIDORA HILDA BARQUERO Y A LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ – VICEALCALDESA MUNICIPAL, EN LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN PRO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE LA CULTURA POPULAR HEREDIA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La regidora Hilda Barquero** agradece a la regidora Maritza Segura por la propuesta y a todos los compañeros que votaron por ella. Afirma que tratará de poner todo el empeño para que quede bien el municipio.

## **ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe Nº 21 de la Comisión de Accesibilidad

### **1- SCM-1933-2011**

**Suscrito por:** la Sra. Flory Álvarez Rodríguez

**Asunto:** Remite documento RC-919-11, referente a re-inspección efectuada en el local de McDonald, en San Francisco.

Sobre este asunto el Sr. Arturo Fernández, representante de esa empresa, solicita aclaraciones sobre modificaciones que deben realizarse en el "baño para discapacitados" en las "rampas de acceso". Indica que "el mostrador de "Mc Café" no podemos modificarlo debido a que esto es estándar a nivel mundial, además si un cliente que utilice silla de ruedas desea algún producto del segmento Mc café, puede solicitarlo en el mostrador principal sin ningún problema"

### **2- SCM-1932-2011**

**Suscrito por:** la Sra. Flory Álvarez Rodríguez

**Asunto:** remite copia del documento, suscrito por la Lida Helen Bonilla, en el que se le indica al Ing. Arturo Fernández Vega, representante de McDonald de Heredia, Sector San Francisco, las medidas y dimensiones que deben aplicarse al nivel de accesos, rampas baños y sus accesorios, mobiliario y otros elementos, para que el establecimiento cumpla con las normas de diseño universal y sea accesible para todas las personas, principalmente las que enfrentan condición de discapacidad. No obstante respecto a la adecuación del Área de Mc café, la Sra. Bonilla le responde "... me queda claro la forma en que procedería a la atención de las personas con discapacidad"

Al respecto la COMAD no comprende cómo es que se siguen construyendo establecimientos comerciales que no cumplen con las normas de accesibilidad, teniendo la Municipalidad que fiscalizar este asunto en todas las autorizaciones que emita desde el permiso de construcción. Así mismo considera que una franquicia no está por encima de una ley de protección de derechos, por lo que acuerda devolver este asunto a la Administración para lo siguiente:

**Acuerdo:**

- a) Instruir a la administración para que se notifique al establecimiento que debe cumplir con la ley 7600 en todos sus extremos.
- b) Que se incluya entre las deficiencias de accesibilidad que deben corregirse, el piso del parqueo construido con "bloc zacate", lo cual dificulta la movilidad de personas con diversas limitaciones; acceso a la segunda planta; y que se haga respetar los espacios reservados para personas con discapacidad.

c) Se Instruya al personal municipal para que se utilice el término "persona con discapacidad" en vez de "discapacitado", en vista de que este último violenta la condición de persona.

**//ANALIZADO EL PUNTO UNO Y EL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- A) SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE NOTIFIQUE AL ESTABLECIMIENTO MCDONALD DE HEREDIA, SECTOR SAN FRANCISCO Y SE LE INDIQUE QUE DEBE CUMPLIR CON LA LEY 7600 EN TODOS SUS EXTREMOS.**
- B) QUE SE INCLUYA ENTRE LAS DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD QUE DEBEN CORREGIRSE, EL PISO DEL PARQUEO CONSTRUIDO CON "BLOC ZACATE", LO CUAL DIFICULTA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DIVERSAS LIMITACIONES; ACCESO A LA SEGUNDA PLANTA; Y QUE SE HAGA RESPETAR LOS ESPACIOS RESERVADOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
- C) INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EL PERSONAL MUNICIPAL UTILICE EL TÉRMINO "PERSONA CON DISCAPACIDAD" EN VEZ DE "DISCAPACITADO", EN VISTA DE QUE ESTE ÚLTIMO VIOLENTA LA CONDICIÓN DE PERSONA.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **3- SCM-1973-2011**

**Suscrito por:** la señora Flory Álvarez R.

**Asunto:** Remite documento DOPR 501-2011, suscrito por la Ingeniera Municipal, referente a visita realizada por la COMAD a las instalaciones de la Municipalidad, para comprobar si el edificio cumple con la ley 7600.

Sobre esta respuesta la COMAD considera que aún no hay conciencia en el personal de ingeniería de la Municipal del deber municipal sobre el cumplimiento de las normas de accesibilidad universal. No solo el público puede presentar discapacidad, algunas personas del personal también podrían adquirir o presentar esta condición, recordemos además que la Municipalidad, por la ley 8862, está obligada a contratar personas con discapacidad.

Esta comisión no está conforme con la respuesta emitida por la Ing. Lorelly Marín, considera que estas deficiencias, se tuvieron que haber previsto desde los planos constructivos. Solo imaginemos que en el futuro una persona con discapacidad ocupe el puesto de alcaldía, siendo la sala de reuniones de esta oficina inaccesible.

Nos preocupa que por medio de la respuesta de la Dirección de Ingeniería, se evidencie falta de voluntad para resolver este tipo de detalles.

**Acuerdo:** Solicitar a la Administración se reconsideren los argumentos presentados, en torno a las deficiencias de accesibilidad que presenta el edificio administrativo de la Municipalidad, en función del deber de cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad universal.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN SE RECONSIDEREN LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS, EN TORNO A LAS DEFICIENCIAS DE ACCESIBILIDAD QUE PRESENTA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA MUNICIPALIDAD, EN FUNCIÓN DEL DEBER DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **4- SCM-1972-2011**

**Suscrito por:** la señora Flory Álvarez R.

**Asunto:** Solicitud de la Fundación "Déjame Vivir en Paz", para que se tome un acuerdo municipal solicitándole al CNREE y al Patronato Nacional de Ciegos realizar una inspección en los inmuebles municipales. La Arq. Elizette Montero Vargas da respuesta a esta petición, sobre la cual se emite criterio.

La COMAD considera de suma importancia realizar esta inspección, en vista de que ya fueron detectadas algunas deficiencias por parte de esta comisión, además de que estaría abarcándose otros inmuebles municipales.

**Acuerdo:** Instruir a la Administración para que acoja la propuesta de la Fundación "Déjame vivir en paz", en el sentido de solicitar al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial una inspección en los inmuebles municipales para valorar la accesibilidad, y se presente el informe de los resultados al Concejo Municipal.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ACOJA LA PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN "DÉJAME VIVIR EN PAZ", EN EL SENTIDO DE SOLICITAR AL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL UNA INSPECCIÓN EN LOS INMUEBLES MUNICIPALES PARA VALORAR LA ACCESIBILIDAD, Y SE PRESENTE EL INFORME DE LOS RESULTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL.**
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **5- SCM-2047-2011**

**Suscrito por:** la señora Flory Álvarez R.

**Asunto:** Remite transcripción de acuerdo municipal respecto a denuncia de vecinos de urbanización Jeréz, sobre invasión de calle pública por parte de vecino de la comunidad de San Francisco, casas número 20, 21 y 22 bloque C. En el acuerdo se indica "Se instruye a la COMAD para que verifique si el paso está siendo obstruido..."

**Acuerdo:** Se instruye a la Administración para que inspectores municipales verifiquen la obstrucción de paso y se proceda como corresponde.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CINCO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INSPECTORES MUNICIPALES VERIFIQUEN LA OBSTRUCCIÓN DE PASO, DENUNCIADO POR LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN JERÉZ Y SE PROCEDA COMO CORRESPONDE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Concejo de Distrito de Heredia Centro

Asunto: Recomendación a solicitud de ampliación de plazo presentada por la Junta de Educación de Heredia Centro para partida municipal del Jardín de Niños Cleto González Víquez. ☎ **2262-5619.**

Texto del Informe presentado por el Concejo de Distrito de Heredia Centro el cual dice:

“ El pasado viernes 21 de octubre me hice presente junto con la síndica Martha Zúñiga al Kinder Cleto González Víquez para verificar las necesidades por las cuales solicitan cambio de partida. En la cual pude constatar el mal estado del drenaje y los baños que por antigüedad ya colapsó, por lo tanto las aguas negras se rebalsan ocasionando mal olor y el mal funcionamiento de los lavatorios e inodoros.

Cabe mencionar que la ubicación del drenaje se encuentra en el patio del kínder que es el área de recreación de los niños.

Por este motivo el proyecto del Kinder se basa en entubar la red de aguas negras, para encausarlas a la red de cloacas municipal y acondicionar baños y lavatorios.

Por lo tanto el Concejo de Distrito recomienda el cambio de partida y la ampliación a su liquidación.

**El síndico Eduardo Murillo** señala que el drenaje de los baños se encuentra en el patio y se rebalsa y sale donde juegan los niños, lo cual provoca olores muy fuertes.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**APROBAR EL INFORME PRESENTADO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA CENTRO, EN TODOS SUS EXTREMOS, EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL CAMBIO DE PARTIDA PRESENTADA POR LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE HEREDIA CENTRO, PARA EL JARDIN DE NIÑOS DE LA ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, POR UN MONTO DE ₡4.600.000,00, CUYO DESTINO ORIGINAL ERA PARA LA COLOCACIÓN DE 120 M DE BLOCK EN TRES HILADAS ALREDEDOR DE LA MALLA Y COLOCACIÓN DE ALAMBRE EN LA PARTE SUPERIOR EN EL JARDÍN DE NIÑOS CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ, PARA UTILIZARLO EN LA SUSTITUCIÓN DE TUBERÍAS SUBTERRÁNEAS DEL CENTRO EDUCATIVO, REMODELACIÓN DE LOS BAÑOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS Y A LA VEZ CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS PARA DISCAPACITADOS, REUBICACIÓN Y REMODELACIÓN DEL COMEDOR ESTUDIANTIL Y SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN A SU LIQUIDACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. Lic. Manuel Zumbado Araya – Presidente Municipal  
Asunto: Problemática de viviendas en San Fernando.

**//ESTE PUNTO YA SE ANALIZÓ EN EL ARTÍCULO III, POR ALTERACIÓN.**

**ALT N°2.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N°. 33, por lo que somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 33
- 1) Oficio SCM 2536-2011  
Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite expediente de Licitación Abreviada N° 2011 LA-000027-01 “Suministro de materiales y construcción de aceras en lugares a designar por la Municipalidad de Heredia”.

**Recomendación:** El señor Adrian Arguedas, Coordinador de Presupuesto, certifica disponibilidad presupuestaria por 54.000.000.00 (cincuenta y cuatro millones de colones) de conformidad con el numeral 8º de la Ley de Contratación Administrativa y el 9 de su reglamento con el fin de dar inicio al procedimiento de contratación.

Esta comisión recomienda adjudicar la Licitación Abreviada N° 2011 LA-0000027-01 a la Empresa Constructora Arpi S.A., por un monto de 24.200.00 m/2 (veinticuatro mil doscientos colones por metro cuadrado). Siendo la presente contratación por demanda según presupuesto municipal, el cual no podrá exceder el límite superior para la licitación abreviada por un contrato de un año prorrogable por otro período igual.

Se recomienda instruir a la administración dar seguimiento estricto sobre la calidad del trabajo en el sitio de la obra, de los cuales debe estar apegados a las especificaciones técnicas del cartel en procura de lograr la calidad y la durabilidad del trabajo.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO DEL INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011 LA-0000027-01 A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ARPI S.A., POR UN MONTO DE 24.200.00 M/2 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS COLONES POR METRO CUADRADO). SIENDO LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR DEMANDA SEGÚN PRESUPUESTO MUNICIPAL, EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE SUPERIOR PARA LA LICITACIÓN ABREVIADA POR UN CONTRATO DE UN AÑO PRORROGABLE POR OTRO PERÍODO IGUAL.**
- b. **UNA VEZ EN FIRME EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITARSE EL REFRENDO DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LO CUAL HASTA ESE MOMENTO SE HARÁ EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DE SEGUIMIENTO ESTRICTO SOBRE LA CALIDAD DEL TRABAJO EN EL SITIO DE LA OBRA, DE LOS CUALES DEBE ESTAR APEGADOS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CARTEL EN PROCURA DE LOGRAR LA CALIDAD Y LA DURABILIDAD DEL TRABAJO.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2) Oficio SCM 2422-2011

Suscribe: Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite expediente Licitación Abreviada N° 2011 LA -000021-01 " Diseño, Paisajista, diseño de riego, construcción de riego y del paisaje y mantenimiento del Parque Central de Heredia, el cual consta de un tomo de 211 folios".

**Recomendación:** Esta comisión recomienda devolver a la administración a fin de que la Dirección de Asuntos Jurídicos lo revise y dé una recomendación, ya que no queda claro en la Licitación la parte que corresponde el pago de mantenimiento.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS DEL INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE DEVUELVE A LA ADMINISTRACIÓN LA LICITACIÓN A FIN DE QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LO REVISE Y DÉ UNA RECOMENDACIÓN, YA QUE NO QUEDA CLARO EN LA LICITACIÓN LA PARTE QUE CORRESPONDE EL PAGO DE MANTENIMIENTO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3) Oficio SCM 2535-2011

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño –Alcalde Municipal

Asunto: Remite expediente Licitación Abreviada N° 2011 LA 0000029-01 "Construcción de puente ubicado entre Mercedes Norte y San Joaquín conocido como las Carmelas".

**Recomendación:** Con base y fundamento en el dictamen de la Comisión de Licitaciones en la cual indica que avalan la adjudicación a la Empresa Puente Prefa Ltda por un valor de 73.050.000.00 (setenta y tres millones cero cincuenta mil colones), esta Comisión recomienda adjudicar a ésta empresa la construcción del puente de las Carmelas".

Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la Proveeduría Municipal confeccionar el contrato respectivo previo depósito de la garantía de cumplimiento y solicitarse el refrendo de ambas divisiones jurídicas (Municipalidad de Heredia, Municipalidad de Flores) lo cual hasta ese momento se hará eficaz el procedimiento de contratación.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES DEL INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE ADJUDICA LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2011 LA 0000029-01 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE UBICADO ENTRE MERCEDES NORTE Y SAN JOAQUÍN CONOCIDO COMO LAS CARMELAS", A LA EMPRESA PUENTE PREFE LTDA POR UN VALOR DE 73.050.000.00 (SETENTA Y TRES MILLONES CERO CINCUENTA MIL COLONES).**
- b. **QUE UNA VEZ EN FIRME EL ACTO DE ADJUDICACIÓN, DEBERÁ LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL CONFECCIONAR EL CONTRATO RESPECTIVO PREVIO DEPÓSITO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y SOLICITARSE EL REFRENDO DE AMBAS DIVISIONES JURÍDICOS (MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, MUNICIPALIDAD DE FLORES) LO CUAL HASTA ESE MOMENTO SE HARÁ EFICAZ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMAD**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-903-2011 referente a solicitud de elaboración de un Reglamento para el ordenamiento de los vendedores de lotería en los sectores del Mercado Central y del Supermercado Mas X Menos. **AMH-1478-2011. Exp. 1287**

### **COMISIÓN DE AMBIENTE**

Prof. Daniel Gamboa G. – Director de Proyectos FHUSFRO. Solicitud de permiso para realizar feria biorgánica. **☎: 8780-3300.**



## COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-926-2011 referente a solicitud de criterio respecto a no otorgar ningún permiso de fraccionamiento de agua sin que se cuente con el permiso de desfogue pluvial aprobado por el Concejo Municipal. **AMH-1485-2011.**

## COMISIÓN DE BECAS

Carlos Ugalde. Presenta renuncia a la beca municipal que recibe su hijo Isaías Ugalde.

## COMISIÓN ESPECIAL NOMRAMIENTO COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN

Keneth Arguedas Navarro. Manifiesta que desea formar parte del Comité Cantonal de la Persona Joven. ☎: **8337-5665 / 2260-8358** [santaceciliaheredia@gmail.com](mailto:santaceciliaheredia@gmail.com) **Exp. 415.**

## COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Licitación Abreviada N° 2011LA-000031-01 "Compra de Vehículo tipo Pick Up para la Municipalidad de Heredia". **AMH-1503-2011. SE ADJUNTA EXPEDIENTE ORIGINAL (1 TOMO), CONSTA DE 143 FOLIOS, A LA COMISIÓN DE GOBIERNO CON EL FIN DE QUE SEA ANALZIADO, Y POSTERIORMENTE DEBE DEVOLVERSE A ESTA OFICINA.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0753-2011 referente a la aclaración sobre manifestaciones verbales y escritas que se han dado por parte de funcionarios de la Federación de Municipalidades y de otros ocupantes del edificio de la Antigua Gobernación de Heredia. **AMH-1460-2011.**

## COMISIÓN DE HACIENDA

Víctor Hernández Espinoza – Tesorero Municipal. Remite copia de estados mensuales de Tesorería correspondiente al mes de setiembre de 2011. **TM-195-2011.**

## COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0756-2011 referente al trabajo de reconstrucción de tragantes en las esquinas de las áreas públicas de la urbanización Zumbado. **AMH-1459-2011.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0755-2011 referente a denuncia de los vecinos de Santa Cecilia sobre el problema de aguas en la ruta nacional 111. **AMH-1461-2011.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0740-2011 referente a las quejas de los vecinos de la urbanización El Banco. **AMH-1463-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA VERIFICACIÓN.**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DPM-594-11 referente a denuncia presentada por el señor Herberth Herrera Castro. **AMH-1472-2011.**

Prof. Guillermo Chacón A. Preocupación por abandono de las aceras en Heredia. ☎: **8839-0402.**

Ing. Luis Cervantes Umaña. Solicitud de desfogue de aguas pluviales en Ulloa, para el proyecto de cuadras y picadero de caballos. ☎: **8340-9524 / 2244-2918** ☎ **2268-5936.**

Ing. Alexander Saborío M. – Coordinador de Proyectos CONDISA. Solicitud de aprobación de desfogue pluvial para el proyecto Condominio Villa del Cariari. ☎: **2201-8322** [asaborio@condisa.net](mailto:asaborio@condisa.net)

Andrés Rodríguez Quesada – Ingeniero de Procesos Equipos el Prado S.A. Solicitud de desfogue pluvial. ☎: **2236-5705. (Se adjunta plano).**

Ing. Luis G. Vargas Chavarría – Profesional Responsable. Propuesta de mejoras del proyecto Centro Comercial Vía Norte. ☎: **2261-1338 / 8862-1498. (HABLAR CON MANUEL).**

Omar Rodríguez – Apoderado Distribuidora Jeans Internacional S.A. Solicitud de cambio de uso de suelo. ☎: **8768-4930 / 2263-2211.**

## CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Rolando Rivera Chinchilla – Lagos 2. Manifiesta ilegalidad del cierre del parque. ☎: **2261-5847. Exp. N° 206.**

## CONCEJOS DE DISTRITO (SF – VB- HC- Mercedes – Ulloa)

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-896-11 referente al proyecto de Ley de la Reforma al artículo 172 de la Constitución Política de Costa Rica. **AMH-1458-2011.**

## PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Marta Eugenia Serrano O. – Unión Cantonal de Heredia. Invitación a convivio el 30 de octubre a partir de las 10 a.m. en el Hotel Cibeles. Confirmar asistencia al ☎: **2237-9035.**

## ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Mario Zamora Cordero – Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía. Remite copia del Informe N° 000-OPO/UAC-2011 correspondiente a homicidios dolosos atendidos por el OIJ. **2626-2011-DM. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONOCIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL.**

MSc. José Luis Aguilar – Director Escuela Excelencia de Fátima. Respuesta a documento SC-221-2011 respecto a partida municipal para pintura general de la institución. ☎ **2263-4404. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN OPERATIVA BRINDE ANÁLISIS.**

Licda. Nery Agüero Montero – Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del proyecto **“Ley para el control de la mala praxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas”**, Exp. N° 16.684. **CJ-250-10-11. ☎ 2243-2432. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITDA CRITERIO.**

Licda. Nery Agüero Montero – Jefa Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos Asamblea Legislativa. Solicitud de criterio del proyecto **“Interpretación auténtica del término “Autoridad” contenido en el artículo 0 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683 de 14 de octubre de 1982”**, Exp. N° 17.878. **CJ-281-10-11. ☎ 2243-2432. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITDA CRITERIO.**

Ana Cristina Brenes Jaubert – Restaurante El Gran Papá. Solicitud de reconsiderar el permiso de karaoke y se le otorgue los viernes y sábados en horario de 7 a 11 p.m. ☎ **2237-3293 / 8837-1903.**

Jacqueline Ledezma Barquero. Recurso Extraordinario de Revisión. **Exp. 1005. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITDA CRITERIO.**

Manuel Montero González – Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes. Solicitud para que en futuras actividades que realice el Comité Cantonal, el pago de las horas extras de los choferes y la gasolina, sea asumida por la Municipalidad. **CCDRH-290-2011. ☎: 2260-5241. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESTE COLABORACIÓN.**

William Rodríguez Fonseca – Representante Wilrof de Heredia S.A. Solicitud para que se detenga todo proceso de desahucio o demolición por supuesta invasión de áreas comunales en urbanización La Florita. ☎: **2293-9170. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITDA CRITERIO.**

Johanna Picado Villalobos. Solicitud de ayuda para construir rampa y acondicionar la salida de la casa de doña Ayde, en Ulloa. ☎: **2260-6215 / 8511-9947. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA.**

Oscar Calvo Jara. Solicitud de ayuda con el permiso de construcción para su casa en San Francisco. ☎: **8663-5462 / 8738-1929. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DPTO. DE INGENIERÍA MUNICIPAL LE INDIQUE AL SEÑOR LOS REQUISITOS PARA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.**

Sala Constitucional. Recurso de Amparo de Juan Diego Soto Suárez por no contar con la reglamentación necesaria que permita a las empresas concesionarias de frecuencias de telefonía celular proceder con la instalación de la infraestructura. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITDA CRITERIO.**

## **ALCALDÍA MUNICIPAL – PRESIDENTE MUNICIPAL**

Javier Collado Urbina – Presidente Greatwall Autos S.A. Carteles licitaciones abreviadas #2011LA-000017-01 y 2011LA-000031-01 “Compra de un vehículo tipo pick up para la Municipalidad de Heredia”. ☎ **2222-1269 ☎: 2222-0738. Hacer exp. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESENTE UN INFORME EN OCHO DÍAS, ASIMISMO A LA PRESIDENCIA PARA SEGUIMIENTO.**

## **VICEALCALDÍA MUNICIPAL**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-928-2011 referente a solicitud del señor Eduardo Villalobos Yanarella, tendiente a que la Municipalidad financie la diagramación e impresión de alguno o algunos libros que él ha escrito. **AMH-1482-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ, VICE ALCALDESA MUNICIPAL, PARA VALORACIÓN.**

## **ISABEL CRISTINA VILLEGAS MONTERO**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0745-2011 referente a solicitud de la señora Isabel Cristina Villegas Montero, para que se construya muro de contención. **AMH-1469-2011. Exp. 31 La Misión. ☎: 2560-4934.**

## **ROLANDO RIVERA CHINCHILLA**

Rolando Rivera Chinchilla – Comité Pro Parque Lagos 2. Inconformidad del actuar de la Municipalidad en el caso del parque de Lagos 2. ☎: **2261-5847. Exp. 206. LA PRESIDENCIA DISPONE: INDICARLE AL SEÑOR RIVERA CHINCHILLA QUE EL CONCEJO YA RESOLVIÓ ESTE ASUNTO, ASIMISMO SEÑALA QUE SE LE HAGA LLEGAR LOS DOS ACUERDOS TOMADOS AL RESPECTO.**

## **LIC. JUAN DIEGO SOTO SUÁREZ**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-890-2011 referente a solicitud de criterio en torno a la gestión planteada por el Lic. Juan Diego Soto Suárez, para que se le indique las acciones que ha llevado a cabo el municipio para controlar y evitar que en el cantón se instalen torres de telecomunicaciones. **AMH-1483-2011. Exp. 1143. ☎: 2258-1301.**

## **ROSA MA. VEGA CAMPOS - JEFA ÁREA DE COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO - ASAMBLEA LEGISLATIVA**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-930-2011 referente a solicitud de criterio respecto al Proyecto de Ley que modifica el Art. 8 de la Ley 7454 y sus reformas. **AMH-1484-2011.**

### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES DE HEREDIA

Manuel Montero González – Secretario Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes. Solicitud de colaboración para asfaltar la pista de atletismo del Polideportivo de Santa Cecilia. **CCDRH-298-2011. ☎: 2260-5241. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL PARA INDICARLES NUESTRA MEJOR DISPOSICIÓN PARA COLABORAR, POR TANTO SOLICITA SE INDIQUE EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA SOLICITADA: ASESORÍA TÉCNICA, DIVULGACIÓN, LOGÍSTICA U OTRO?.**

### CONOCIMIENTO CONCEJO

1. Luis Chavarría Saborío – Primera Iglesia Bautista de Heredia  
Asunto: Agradecimiento por el permiso otorgado para leer la biblia el pasado domingo 16 de octubre en el Parque Central. **☎: 8924-6260**
2. Elizabeth Martínez Sequeira – Presidenta Junta Administrativa de la Junta Administrativa del Liceo de Heredia  
Asunto: Agradecimiento al Director del Centro de Conservación del Patrimonio Cultural por la oportuna intervención sobre la solicitud del traslado a otro sitio de las paradas de buses de la Universidad de Costa Rica. **JALHLN-14-11. ☎: 2237-04-21.**
3. Manuel Montero González – Secretario Comité Cantonal de Deportes de Heredia  
Asunto: Respuesta a documento CDFTM, referente a varias solicitudes de entrenamientos y partidos del Comité de B° Fatima. **CCDRH-270-2011. ☎: 2260-5241. Exp. 477.**
4. Carlos Palma Cordero – Vicepresidente Comité Cantonal de Deportes de Heredia  
Asunto: Informa que el sábado 29 de octubre de 2011 estarán realizando actividades deportivas y recreativas en la comunidad de Bajos del Virilla. **CCDRH-285-2011. ☎: 2260-5241.**

### ASUNTOS ENTRADOS

1. Roxana Murillo Montoya – Gerente General Palacio de los Deportes  
Asunto: Solicitud de retiro de varios activos a más tardar el día viernes 28 de octubre de 2011. **ADP-GG-536-2011.**
2. Dionisio Miranda Rodríguez – Director Ejecutivo IFAM  
Asunto: Agradecimiento a la Diputada Agnes Gómez Franceschi por la colaboración al facilitar la presentación de las mociones ante el Plenario Legislativo, tendientes a modificar los artículos 1, 36, 37, 38, 39 y el inciso b), del artículo 40 de la ley sobre la venta de licores. **DE-1221-2011.**
3. Informe N° 24 Comisión de Cementerio
4. Informe N° 9 Control Interno  
Asunto: Informe de seguimiento al Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2010 al II trimestre de 2011. **Exp. 309.**
5. Informe N° 10 Control Interno  
Asunto: Informe de seguimiento al Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2010 al II trimestre de 2011. **Exp. 309.**
6. Informe N° 11 Control Interno  
Asunto: Informe de seguimiento del Plan de Acción Específico para la atención de las debilidades establecidas en el Modelo de Madurez del 2010 al primer semestre de 2011. **Exp. 309.**
7. José Antonio Arce Jiménez – Presidente Fundación Americana para el Desarrollo  
Asunto: Invitación al VIII Encuentro Internacional sobre Residuos Sólidos Reciclaje y uso de Tecnologías Ambientales en Ciudades y Municipios de Iberoamérica.
8. MSc. Heidy Hernández B. – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-876-2011 respecto a gestión formulada por la señora Rosa Umaña Vargas, Presidenta de la Asociación Santa Eduvigis, en el cual solicita la colaboración para limpiar el terreno donde se construirá el templo católico. **AMH-1424-2011.**

**A LAS VEINTIUN HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory Álvarez Rodríguez**  
**SECRETARIA CONCEJO MUN.**

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

far/mbo.